

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SEREMI SALUD

DECRETO EXENTO N° 1068

DALCAHUE, 19 de abril de 2013

VISTOS: La Resolución N° 499 del 15 de abril de 2013, que Aprueba Convenio con Seremi de Salud; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio de Promoción de Salud suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don Juan Alberto Pérez Muñoz y la Secretaría Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, representado por su Seremi doña Giovanna Bellocchio Ibacache por el monto de \$8.700.146.- (ocho millones setecientos mil ciento cuarenta y seis pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno

WSP
Salud



Unidad de Asesoría Jurídica

RESOLUCION Nº 0499

PUERTO MONTT,

15 ABR. 2013

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el Convenio de fecha 25 de marzo de 2013, suscrito entre esta Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, mediante el cual, éste último organismo, implementará acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud, por un monto total a transferir ascendente a la suma de \$ 8.700.146.- **TENIENDO PRESENTE.** Que, conforme lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.763/79 y su modificación por la Ley 19.937 de 2004, y cuyo texto refundido y actualizado fue fijado por el DFL 1 del año 2005 de Ministerio de Salud, Ley 19.880/2003. DS. 41/2012 y en uso de mis facultades legales, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE, El convenio de fecha 12 de marzo de 2013, celebrado entre esta Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, y la I. Municipalidad de Dalcahue, para los fines señalados en los Vistos y por un monto de \$ 8.700.146.-

2.- IMPUTESE, el gasto que irroga el convenio antes individualizado, al Item 03.298 subtitulo 24 del Programa Atención Primaria de Salud del Presupuesto de esta Secretaria Regional de Salud del año 2013.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE



DRA. GBI / LAMM / naa

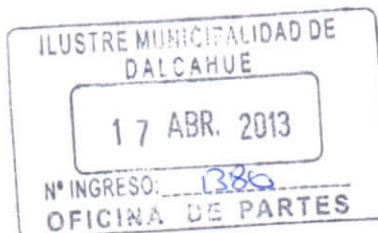
Distribución:

1. Subsecretaría de Salud Pública (1)
2. División Promoción y Políticas Públicas del Ministerio de Salud.
3. Dpto. de Desarrollo Institucional- Unidad Finanzas.
4. I. Municipalidad de Dalcahue.
5. Unidad de Asesoría Jurídica Seremi Salud.
6. Departamento de Salud de las Poblaciones- Unidad de promoción.
7. Oficina de Partes.
8. Archivo.



DRA. GIOVANNA BELLOCCHIO IBACACHE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LOS LAGOS

Res 0143/ 12.04.2013



CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt, a 25 de marzo del 2013, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**, representada por su SEREMI TITULAR doña GIOVANNA BELLOCCHIO IBACACHE, cirujano dentista, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en Avenida Décima región N° 480, 3er piso, edificio anexo Intendencia Regional de la ciudad de Puerto Montt, , en adelante "La Seremi", por una parte, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T .N°. 69.230.300-8, representada por su Alcalde don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Pedro Montt 90 de la ciudad de Dalcahue, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud que consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud de las comunidades, y considerando que la promoción de la salud, es una función esencial de salud pública, los municipios implementan estrategias y actividades para potenciar los factores protectores de la salud en coherencia con las políticas públicas de salud destinadas a construir comunidades saludables y con la estrategia nacional de salud para el cumplimiento de objetivos sanitarios de la década 2011-2020.

PRIMERO. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

A) Para implementar dichas políticas, la Municipalidad se compromete a ejecutar un Plan Comunal de Promoción de Salud que ha sido evaluado por la Seremi de Salud y se entiende formar parte integrante del presente convenio, y que considera acciones directas sobre las personas y los entornos, relativas a los componentes priorizados por dicho plan.

B) Para los efectos de cumplir en tiempo y forma, con las obligaciones que emanan del presente convenio, la Municipalidad se compromete disponer recurso humano necesario y a designar un encargado de promoción y un referente de finanzas que apoyen en los procesos y faciliten el cumplimiento de las actividades.

C) La Municipalidad se compromete a iniciar la ejecución del plan aprobado, dentro de los 15 días hábiles, contados desde el traspaso de los recursos.-

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LA SEREMI DE SALUD.

Por su parte, la Seremi de Salud se compromete a efectuar, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio y en un plazo máximo de 5 días hábiles, el traspaso de los fondos a la Municipalidad compareciente, en una cuota única, correspondiente al 100 % de los fondos comprometidos por la suma de \$8.700.146.- (ocho millones setecientos mil ciento cuarenta y seis pesos), para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan. Los fondos solo pueden ser manejados por la Municipalidad correspondiente, y no se deberá traspasar dineros a organizaciones comunitarias ni a otros grupos de beneficiarios.

TERCERO: DEL MONITOREO.

La Seremi realizará un monitoreo técnico trimestral, que incluye una evaluación de las metas y del cumplimiento de las actividades programadas de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud. Este monitoreo está a cargo del área, unidad o departamento de promoción de salud y se realizará al finalizar el tercer mes desde la fecha en la cual el Municipio ha recepcionado los recursos desde la Seremi.

La Seremi realizará un monitoreo financiero mensual que incluye una rendición de cuentas de las operaciones, verificando el cumplimiento de los gastos involucrados en las actividades comprometidas, en el Plan Comunal de Promoción. Este monitoreo está a cargo del área de Desarrollo Institucional o Finanzas y se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud.



La Municipalidad, a su vez, deberá rendir a la Seremi de Salud, el cumplimiento de las actividades y los gastos efectuados en los formatos entregados y en los plazos definidos, acompañando los documentos de respaldo necesarios.

Las referidas mención de gastos y monitoreo técnico se efectuarán siguiendo cabalmente las instrucciones contenidas en el Anexo N° 6 del documento de actualización de orientaciones para Planes Comunales de Promoción de la Salud 2013 "Instrucciones técnicas y financieras planes comunales de promoción de salud 2013", y que se entiende formar parte de este convenio para todos los efectos, para la señalada mención de gastos.

CUARTO: CIERRE.

La Seremi realizará un cierre anual que contempla una evaluación técnica, una rendición financiera y una resolución de cierre de acuerdo a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud, la documentación de respaldo tiene plazo de entrega los primeros 15 días hábiles del mes siguiente.-

QUINTO:

En caso de incumplimiento de dichas actividades, ya sea, en la forma o plazos estipulados, la Seremi de Salud, podrá solicitar el reintegro de los recursos o reliquidar los montos convenidos con la Municipalidad, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades de la Región.

SEXTO:

Cualquier modificación al presente convenio, deberá materializarse mediante el respectivo convenio modificatorio, debidamente aprobado por el correspondiente acto administrativo.

SEPTIMO:

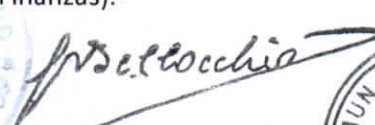
El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2013.-

OCTAVO:

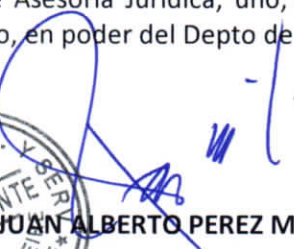
El nombramiento de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Salud emana del Decreto Supremo N° 41 del año 2012 del Ministerio de Salud y la personería del Alcalde para representar a la Municipalidad emana de la resolución del Tribunal Electoral Regional de diciembre del 2012 que lo proclama Alcalde.-

NOVENO:

El presente convenio, se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando uno, en poder de la Municipalidad, uno, en poder de la Subsecretaria de Salud, uno, en poder de la Seremi de Salud (Of. Partes) uno en poder del Depto de Asesoría Jurídica, uno, en poder del Depto de Salud de Poblaciones - Unidad de Promoción y uno, en poder del Depto de Desarrollo Institucional (Unidad de Finanzas).-


DRA GIOVANNA BELLOCCHIO IBACACHE

SEREMI DE SALUD REGION DE
LOS LAGOS


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE


Dra GBI/LAMM

N° 12/2013 25.32013.-